



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1031**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco W S.A.
Demandado (s) : Oscar Henao Bolívar
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00156-00**

La Unión Valle, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente el día 20 de abril del cursante por la apoderada judicial de la parte actora, en el cual se adjunta constancia de la remisión del aviso al demandado conforme lo reglado en el CGP, art. 292, a las direcciones a las que fueron enviadas la comunicación a que se refiere el numeral 3º del canon 291. Seguidamente, en la data 27 del mismo mes y año, arriba constancia de entrega del aviso; no obstante, solo respecto de la dirección calle 9 # 11-18 B/ Belén, quedando pendiente la de la carrera 20 # 16-11 B/ El Jardín.

Por lo anterior, se ordena agregar al expediente las anteriores citaciones, para ser tenidas en cuenta, una vez se aporte la certificación respectiva, por lo que se insta a la profesional del derecho, para que se sirva arribar la constancia en los términos del artículo 292.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9be6e2f749b78e3226d45348c460feaedfedd25180a72549d1240c55eac7cc3**

Documento generado en 30/04/2021 01:51:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>